



MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI

JUNTA MUNICIPAL

19 de Enero esq. Asunción - Tel. 0531 - 32204

Paraguari - Paraguay

ORDENANZA N° 151 / 2007

(ciento cincuenta y uno /dos mil siete)

“QUE DECLARA DE INTERES DISTRITAL NACIENTES Y RESERVORIOS DE AGUA DE VALOR HISTÓRICO Y NATURAL“

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI, SANCIONA COMO:

ORDENANZA:

Art.1º- DECLARASE: DE INTERES DISTRITAL A LOS SIGUIENTES SITIOS:

- A-) YCUA LEON
- B-) YCUA ESTACION
- C-) POZO BOLI
- D-) TAJAMAR BOLI
- E-) YCUA TIMBO
- F-) YCUA LA PATRIA (YKUA BENITO)
- G-) PISCINA MUNICIPAL
- H-) YKUA MONGELÓS

Art.2º- DECLARASE de interés distrital dos plantas de timbó situadas en el área de influencia del Ycuá Timbó.

Art. 3º- PROHIBASE la tala y derribo de las plantas especificadas en el artículo segundo, así como toda alteración que pudiera perjudicar gravemente los lugares detallados en el artículo primero.

Art.3º: La violación a las disposiciones de esta ordenanza será considerada Falta Grave y sancionadas conforme a la ordenanza 70/03 sin perjuicio de las sanciones penales que pudiera corresponder a cada caso.

Art.4º: COMUNIQUESE; a la Intendencia Municipal y dése al registro de la Junta Municipal.

APROBADO EL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUEDANDO SANCIONADA LA MISMA EN FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.



MARCELA FLEITAS R.D.-
Secretaria de la Junta Municipal



CARLOS M. FERNANDEZ B.-
Presidente de la Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, ENVIASE UN EJEMPLAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 53 DE LA 1294/87, ORGANICA MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.



ING. TERESITA FRETES S.-
Secretaria General.-



ING. JUAN CARLOS BARUJA F.-
Intendente Municipal